

Memoria justificativa de Acuerdo Marco para la "Elaboración de levantamiento topográfico y modelo digital del terreno, y levantamiento de edificaciones" para INFOCA II "Servicio para la redacción de proyectos de nuevas instalaciones adscritas al plan Infoca y adecuación de las existentes 2020-2022", para las actuaciones recogidas en el encargo para el expediente 2020/027".



Ref. TEC0005466

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es la "Elaboración de levantamientos topográfico y modelo digital del terreno, y levantamiento de edificaciones" según normativa vigente y el documento "Pliego de prescripciones técnicas para TEC0005466". Estos trabajos están incluidos dentro de la encomienda "Servicio para la redacción de proyectos de nuevas instalaciones adscritas al plan Infoca y adecuación de las existentes 2020-2022", expediente 2020/027".

El presente procedimiento de licitación se justifica ante la necesidad de elaborar por parte de empresas con medios técnicos adecuados los levantamientos anteriormente citados, en un plazo adecuado para la facilitar los posteriores trabajos que Tragsatec tiene encomendados en el mencionado expediente 2020/027.

Código CPV: 71351810-4 (Servicios topográficos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se conoce con precisión las parcelas y edificaciones que deben ser objeto de levantamiento.

Por este motivo se considera adecuada la realización de un acuerdo marco con objeto de realizar a posteriori licitaciones derivadas concretando las necesidades exactas de cada levantamiento.

Por lo anteriormente expuesto se considera que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al importe de las partidas «T0027» y «C02001» del encargo para el expediente 2020/027 recibido por Tragsatec.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSATEC durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: **133.446,36 € (IVA incluido)**.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
435	hectárea	Levantamiento topográfico, para obtención de modelo digital del terreno, mediante equipo GPS de doble frecuencia con medición en tiempo real y precisión centimétrica y/o apoyo de estación total según Pliego de Prescripciones Técnicas.	116,75	50.786,25
4.000	m ²	Levantamiento de planimétrico y altimétrico de conjunto de edificaciones o infraestructuras hasta 20 m ² según Pliego de Prescripciones técnicas adjunto.	8	32.000,00
3.500	m ²	Levantamiento de planimétrico y altimétrico de conjunto de edificaciones o infraestructuras desde 101 m ² hasta 200 m ² según Pliego de Prescripciones técnicas adjunto.	3,5	12.250,00
3.000	m ²	Levantamiento de planimétrico y altimétrico de conjunto de edificaciones o infraestructuras desde 101 m ² hasta 200 m ² según Pliego de Prescripciones técnicas adjunto	3	9.000,00
2.500	m ²	Levantamiento de planimétrico y altimétrico de conjunto de edificaciones o infraestructuras desde 201 m ² según Pliego	2,5	6.250,00

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		de Prescripciones Técnicas adjunto		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				110.286,25 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				23.160,11 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				133.446,36 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 110.286,25 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	110.286,25 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	110.286,25 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida, tanto económica como técnica, garantiza que exista concurrencia y que las ofertas sean valoradas en condiciones de competencia efectiva, teniendo en cuenta que la demanda de estos trabajos no ha sido elevada en los últimos años.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 15.000,00 €

Solvencia técnica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menor a 15.000,00 €, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor a 15.000,00 €, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La elección de este único criterio se debe que la prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

Tragsatec no dispone de capacidad técnica para la elaboración de el volumen de levantamientos solicitados en el encargo en el plazo estipulado.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.